

VISTO

La pandemia Covid-19 declarada, como así también las consecuentes normativas dictadas por el Gobierno nacional y provincial, que tenemos obligatoriedad de cumplir, y

CONSIDERANDO

Que por razones de público conocimiento, a fin de evitar la propagación del Virus en referencia, continúa restringido el tránsito y el desplazamiento de las personas.

Que, por los motivos expuestos, ha disminuido la contratación y realización de las tareas profesionales que realizan nuestros Matriculados y Registrados.

Que el Colegio de Técnicos no está ajeno a la realidad y problemática de su matrícula.

Que se hace imprescindible mantener medidas que beneficien o ayuden de una u otra forma a la economía de nuestros matriculados.

Que las medidas, aunque mínimas que sean, también beneficia al comitente, que en forma imprescindible necesita presentar documentación para la obtención de servicios públicos.

Que los siete Colegios de Distrito aprueban la reducción del CEP establecido para el presente ejercicio.

Por lo expuesto, el Consejo Superior, ad referendum de la próxima Asamblea Colegial, en su sesión de fecha 16/4/2020, acta N° 541,

RESUELVE

Artículo 1º: A partir del día de la fecha, el CEP vigente es el siguiente:

CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL (16-4-20)		
DESDE	HASTA	IMPORTE DEL CEP
\$ 0.00	\$ 14.328.-	\$ 748.-
\$ 14.328,01.-	\$ 65.765.-	\$ 1.381.-
Desde \$ 65.765,01.-		2,1% del monto del contrato

Artículo 2º: Deróguese la Resolución N° 1.164/20 y suspéndase el CEP establecido en el presupuesto 2020, dispuesto por la Asamblea Ordinaria colegial N° 69.

Artículo 3º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.

